Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE CALDAS.

sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co **E.S.D.**

Octubre 09 (jueves) de 2025.

MEDIO DE CONTROL: VIGILANCIA ADMINISTRATIVA.

DEMANDANTE: COOPERATIVA CESCA

DEMANDADO: JOSE RIQUELME TRIANA LEZAMA

RADICACIÓN: 17001430300220110024500 **JUZGADO:** SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL

MUNICIPAL DE MANIZALES.

TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO: HENRY BUITRAGO MONTERO

HENRY BUITRAGO MONTERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito solicitar vigilancia administrativa del proceso ejecutivo del juzgado Segundo de ejecución Civil Municipal de Manizales con radicación No 17001430300220110024500.

Lo anterior con fundamento en el numeral 6° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y conforme a lo reglamentado por el acuerdo PSAA 11-8716 de 2011 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Solicitarle al funcionario Pablo Andrés Arango Hincapié Vengo, juez Segundo de ejecución civil de Manizales, que informe en forma detallada, por qué no, me ha reconocido como interesado dentro del plenario de marras, pese a las múltiples tutelas, derechos de peticiones y además por el PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,

otorgado al doctor ANDRES MARTIN REDONDO MARTINEZ, que se allego y fue confirmado dentro de la plataforma de justicia de Caldas.

Lo mismo sucede con las solicitudes de publicación del plenario dentro de la plataforma oficial de TYBA.

PETICIONES.

Que se ordene al juzgado Segundo de ejecución civil municipal de Manizales darle tramites a las solicitudes impetradas en forma respetuosas sin demora.

Así mismo que se me informe desde que fecha funge el Dr. Pablo Andrés Arango Hincapié como juez Segundo de ejecución civil municipal de Manizales, si está en propiedad o provisionalidad.

NOTIFICACIÓN. Correo electrónico:

hbmontero_25@hotmail.com

Del honorable magistrado,

Atentamente.

HENRY BUITRAGO MONTERO.

C.C. No 91.210.499 de Bucaramanga.

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

E.S.D.

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE. **REFRENCIA:**

PROCESO: EJECUTIVO.

SOLICITUD: INCIDENTE DE DESEMBAGRO POR TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO - CESCA.

DEMANDADO: JOSÉ RIQUELME TRIANA LEZAMA.

RADICACION: 2011-00245-00

HENRY BUITRAGO MONTERO, mayor de edad, identificado con la C.C. No 91.210.499 de Bucaramanga, respetuosamente me permito manifestar que por medio del presente escrito, que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al doctor ANDRES MARTIN REDONDO MARTINEZ, igualmente mayor de edad, vecino de Riohacha, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.118.808.419 de Riohacha, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 258.025 del C.S.J., correo electrónico inscrito en el SIRNA trabajandoenlazonajuridicos@hotmail.com para que en mi nombre y representación proponga y concluya INCIDENTE DE DESEMBAGRO POR TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, de vehículo de placas NAL 070, encartado dentro del proceso ejecutivo.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir libremente este poder, reasumirlo y en general para todo cuanto en derecho estime conveniente o requiera para la defensa de mis intereses y demás estipuladas en el art.77 del C.G.P.

Sírvase señor juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor juez,

Atentamente.

C.C. Nd 91.210.499 de Bucaramanga.

Acepto.

C.C. No 1.118.808.419 de Riohacha.

T.P. No 258.025 del C.S.J.



PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS

CÓDIGO: CSJCF-GD-F04

VERSIÓN: 2



Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido



Fecha: Jueves 25 de septiembre del 2025

Hora: 1:50:47 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 Archivo(s) suscrito(s) a nombre de; ANDRES MARTIN REDONDO MARTINEZ, con el radicado; 201100245, correo electrónico registrado; trabajandoenlazonajuridicos@hotmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
PODERMANIZALES.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20250925135048-RJC-9271

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

E.S.D.

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE. **REFRENCIA:**

PROCESO: EJECUTIVO.

SOLICITUD: INCIDENTE DE DESEMBAGRO POR TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO - CESCA.

DEMANDADO: JOSÉ RIQUELME TRIANA LEZAMA.

RADICACION: 2011-00245-00

HENRY BUITRAGO MONTERO, mayor de edad, identificado con la C.C. No 91.210.499 de Bucaramanga, respetuosamente me permito manifestar que por medio del presente escrito, que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al doctor ANDRES MARTIN REDONDO MARTINEZ, igualmente mayor de edad, vecino de Riohacha, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.118.808.419 de Riohacha, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 258.025 del C.S.J., correo electrónico inscrito en el SIRNA trabajandoenlazonajuridicos@hotmail.com para que en mi nombre y representación proponga y concluya INCIDENTE DE DESEMBAGRO POR TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, de vehículo de placas NAL 070, encartado dentro del proceso ejecutivo.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir libremente este poder, reasumirlo y en general para todo cuanto en derecho estime conveniente o requiera para la defensa de mis intereses y demás estipuladas en el art.77 del C.G.P.

Sírvase señor juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor juez,

Atentamente.

C.C. Nd 91.210.499 de Bucaramanga.

Acepto.

C.C. No 1.118.808.419 de Riohacha.

T.P. No 258.025 del C.S.J.

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

E.S.D.

REFRENCIA: INCIDENTE DE DESEMBARGO POR TERCERIA EXCLUYENTE DE

DOMINIO

PROCESO: EJECUTIVO.

SOLICITUD: REFLEJO DEL EXPEDIENTE EN TYBA.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO - CESCA.

DEMANDADO: JOSÉ RIQUELME TRIANA LEZAMA.

RADICACION: 2011-00245-00

SEPTIEMBRE 24 (MIERCOLES) 2025

ANDRES MARTIN REDONDO MARTINEZ, apoderado de la parte incidentante de desembargo por tercería excluyente de dominio del automotor de placas NAL 070, encartado dentro del plenario, me permito con todo respeto hacer público el expediente dentro del TYBA para conocer de las actuaciones realizadas al interior del proceso ejecutivo de marras y así hacer valer los derechos de mi poderdante que le asisten.

Por tal motivo por ser conducente y procedente, sírvase ordenar el reflejo de lo solicitado dentro del sistema de justicia TYBA del mencionado expediente.

Del señor juez.

Atentamente.

ANDRES MARTIN REDONDO MARTINEZ.

C.C. No 1.118.808.419 de Riohacha.

T.P. No 258.025 del C.S.J.